



# AVISO AL PÚBLICO



Se hace del conocimiento a los litigantes y público en general, que en seguimiento a los Acuerdos XIV/01/2023 y XIII/43/2023 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 29 y 30, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determinó autorizar como **primer período vacacional** para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que tengan derecho, **EL LAPSO COMPRENDIDO DEL LUNES DIECISIETE AL LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA REINCORPORARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ES DECIR MARTES UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Consecuentemente, se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos, y se establecerán guardias de servicio en órganos jurisdiccionales y áreas administrativas:

- A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiado.
- B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- C. El Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, tómesese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.
- E. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención en asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, éstas deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018; quedando la guardia correspondiente del diecisiete al veintitrés de julio del año en curso, a cargo del Juzgado Primero Familiar; y del veinticuatro al treinta y uno de julio, el Juzgado Segundo Familiar, ambos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
- F. El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en los artículos 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.
- G. El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

ATENTAMENTE  
SANTA ANITA HUJLOAC, APIZACO, TLAX., JUNIO 27 DE 2023  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LCDA. MIDORY CASTRO BANUELOS.



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA